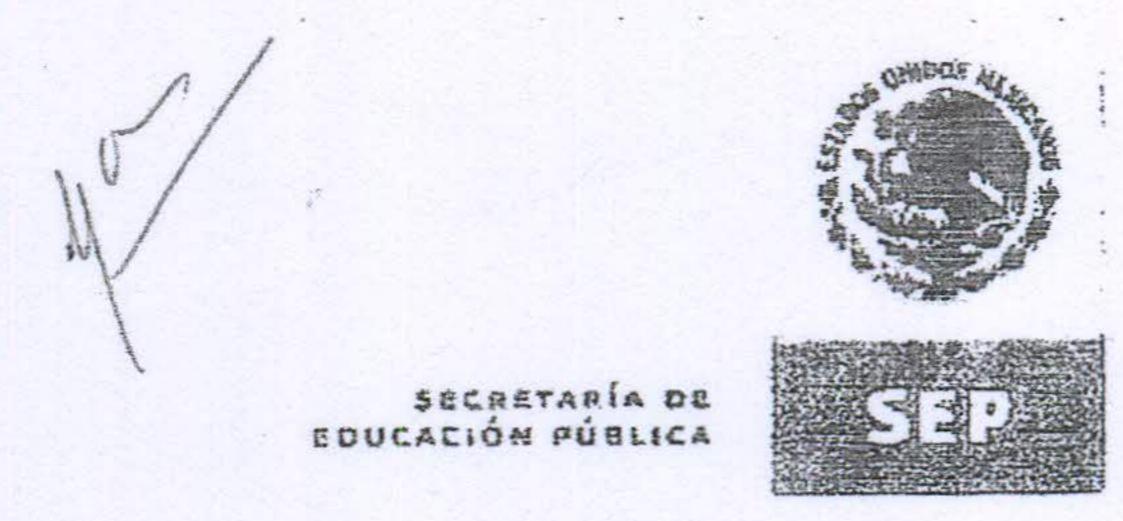
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

México, D.F., a 18 de febrero de 2008.



No. oficio: 500/2008/

054

C.P. JOSÉ NICOLÁS NOVELO NOBLES RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN PRESENTE

Por este conducto me permito invitário a la presentación de los lineamientos para la operación de los siguientes seis fondos extraordinarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2008:

- 1. Fondo Concurrente para el Incremento de la Matrícula en Educación Superior de UPES y UPEAS (1,000 millones de pesos).
- 2. Fondo para la Consolidación de las UPES y UPEAS (1,000 millones de pesos).
- 3. Modelo de asignación adicional al subsidio federal ordinario de las UPES (distribución de la lórmula CUPIA con participación de SEP y ANUIES) (1,150 millones de pesos).
- 4. Fondo de Apoyo para las Reformas Estructurales de las UPES (1, 200 millones de pesos).
- 5. Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las UPES (600 millones de pesos).
- Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES con Subsidio por Alumno por debajo de la Media Nacional (1,000 millones de pesos).

Esta presentación de los lineamientos para la operación de los fondos será encabezada por la Lic. Josefina Vázquez Mota, Secretaria de Educación Pública, y tendrá lugar el próximo martes 26 de febrero a las 11.00 horas en el Salón Hispanoamericano del edificio central de la SEP (Brasil 31, Colonia Centro).

Le solicito muy atentamente confirmar su asistencia a los teléfonos (55) 36 01 10 29 y 36 01 10 31, con la Lic. Magdalena Torres, secretaria particular de quien suscribe esta comunicación.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL SUBSECRETARIO

DR. MODOLFO TUIRÁN

SEP SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2 n FEB 2008

Republica de Brasil 31 piso 2, of 306 Col. Centro, Del Cuauntemoc Mexico, DF 0602 1 152 (55) 3601 1031 | 3601 1028 | 1 (65) 3601 1034 www.ses.sep.got/iex - Que para la distribución de los recursos a cada universidad es necesario establecer un conjunto de lineamientos para la presentación de la información que permita aplicar el Modelo de Asignación de la fórmula CUPIA.

Se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA EL MODELO DE ASIGNACIÓN ADICIONAL AL SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO, UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES

(Distribución por la fórmula CUPIA con participación de SEP y ANUIES)

- 1. El modelo de asignación adicional al subsidio federal ordinario basado en el desempeño se determina con la fórmula CUPIA, que considera indicadores de docencia e investigación y criterios para fijar el subsidio a dichas funciones.
- 2. Los criterios para el subsidio a la docencia son, entre otros: ponderación diferenciada por el nivel educativo, diferenciación por tipo de programa de estudios, consideración de la eficiencia terminal y varios factores de calidad como son la proporción de programas evaluables de técnico superior universitario y licenciatura reconocidos por su buena calidad (nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior o acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior), y la proporción de programas de posgrado pertenecientes al Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACyT.
- 3. Los criterios para el subsidio a la investigación se sustentan en los indicadores relacionados con la capacidad probada de la institución en este rubro. Éstos son, entre otros, la proporción del profesorado de tiempo completo con reconocimiento del perfil deseable en el marco del Programa para el Mejoramiento del Profesorado, PROMEP, y perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores, SNI.
- 4. Para aplicar el modelo de asignación adicional al subsidio federal basado en el desempeño, las universidades deberán entregar a la SEP y a la ANUIES, en el formato electrónico que les será enviado, los indicadores de matrícula desagregada por nivel y por programa educativo correspondiente al ciclo escolar 2006-2007, iniciado en otoño de 2006. Sólo se considerará la matrícula asociada a programas del nivel bachillerato y la del tipo de educación superior (técnico superior universitario, licenciatura y posgrado) en todas las modalidades. La información sobre matrícula proporcionada deberá estar auditada.
- 5. Para efectos de aplicación de los indicadores asociados a factores de calidad e investigación, se tomarán los datos vigentes al 31 de marzo de 2008.
- 6. Las universidades deberán presentar su información en la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) durante el mes de marzo de 2008. No se recibirán solicitudes ni información extemporáneas.